

no Condenandam; Igualmente pide al  
señor Juez, que preside este Ayun-  
tamiento, tome la providencia Justa,  
y Equitativa, Correspondiente al re-  
curso de la Estimacion del que Dize;  
Y en Caso que á ello no se difiera, omi-  
so, ó denegado, pide con la Judicial rro-  
destia, se le de por Testimonio con  
Intercecion desta proposicion, y la  
Certificacion que de ella presentada, y  
las proposiciones de dho señores, he-  
chos en el Cabildo antecedente, y que  
se hizieren en este, del acuerdo ó auto  
que recayere, y demas que le Con-  
biniere ó Señalare, para usar de los  
remedios permitidos en Justicia, en los  
Tribunales desta Ciudad, y Superiores  
que deua, y á Cuyo fin y baxo de la  
misma modestia, haze los requerim.  
y protestas, en dho necessarias =

Dn. Alexo Manresa